



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

SEGUNDO CAMPEONATO NACIONAL DE BOWLING 2026

BASES OFICIALES

OBJETIVO GENERAL

Cumpliendo con nuestra misión de coordinar las actividades de nuestros asociados, representarlos ante las autoridades y promover proyectos en su beneficio, brindando una plataforma competitiva de alto nivel para todos los jugadores federados, es que enviamos las Bases del Segundo Campeonato Nacional de Bowling 2026.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Siendo además uno de nuestros objetivos específicos, el designar los deportistas y equipos que representen a la Federación Deportiva Nacional de Bowling Chile FDN, y al país en torneos nacionales o internacionales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 40º letra D de la Ley N°19.712, es que hacemos llegar a ustedes las bases y reglamentos que a continuación entregamos:

ELEGIBILIDAD

Para ser elegible y participar en el Segundo Campeonato Nacional de Bowling 2026, el participante debe:

- Ser socio activo en su respectivo Club.
- Además, puede estar en vías de formar parte de la Federación Deportiva Nacional de Bowling Chile, tramitando su representatividad, ante el Instituto Nacional de Deportes IND.
- Haber enviado Formulario de Inscripciones a correo federacion@bowlingchile.cl, antes del sábado 26 de septiembre de 2026, o una vez se completen los cupos disponibles para este campeonato.
- Las inscripciones, serán abiertas a partir de las 00:01 horas del día viernes 28 de agosto de 2026.



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

- Haber cancelado antes del sábado 03 de octubre 2026, la cuota de inscripción que tiene un valor de \$ 80.000 (ochenta mil pesos).

COMPETENCIAS OFICIALES

Serán competencias oficiales de la Federación de Bowling de Chile, para el presente Campeonato las siguientes:

- Campeonato Nacional Damas
- Campeonato Nacional Varones

FECHA Y LUGAR

El Campeonato se celebrará en la ciudad de Santiago, los días sábado 10, domingo 11 y lunes 12 de octubre de 2026, en Bowling Happyland, el que se encuentra ubicado al interior de Mallplaza Vespucio, en dirección Av. Vicuña Mackenna Oriente 7110 (también referenciado con acceso por Froilán Roa 7205), en tercer nivel.

ADMINISTRACIÓN DEL CAMPEONATO

Corresponde a la FDN de Bowling Chile y por tanto a sus directivos, la generación, administración, y responsabilidad del evento.

Por tal efecto, se define lo siguiente:

Un juez de turno, para cada día de competencia

Dos juezas de silla, encargadas de anotar resultados e informar a juez de turno, cualquier problema durante la competencia.

Comité Técnico y de Apelación, que será integrado por:

1. Director del Campeonato
2. Delegado Técnico
3. Administrador del Campeonato



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

Ellos formarán el “Jurado de Apelación”, y solo ellos estarán acreditados para recibir todo tipo de consulta y/o reclamo procedente. Los nombres y presentación de cada uno, será informado al inicio de la Competencia.

REGLAMENTOS DEL CAMPEONATO

Reglamento General

Las reglas que aplicarán, son las que determina hoy a nuestro deporte la International Bowling Federation IBF.

FORMATO OFICIAL O SISTEMA DE JUEGO

- Modalidad: Individual por genero a 18 juegos
- Número de juegos por día: 6 líneas
- Ritmo: Duplas
- Sistema de Rotación: A la derecha, cada dos juegos
- **Acondicionamiento de Pistas: ÚNICO 43 pies**

VESTIMENTA OFICIAL

La vestimenta permitida durante el torneo será la siguiente:

Parte superior:

- Polera oficial del club o asociación a la que pertenece el jugador(a).
- En caso de no contar con dicha indumentaria, se exigirá el uso de una polera blanca lisa, sin logotipos visibles ni marcas de gran tamaño.



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

Parte inferior – Varones:

- Pantalón de tela de un solo color, que genere uniformidad.
- No se permitirá la utilización de pantalón en tela mezclilla o similar, buzo deportivo y otros informales (tonos claros o llamativos).

Parte inferior – Damas:

- Falda o pantalón de tela de un color, respetando la exigencia de uniformidad.
- Además, se permitirá el uso de bermuda de tela de un color, sin diseños o estampados.

TURNOS

- Primer Turno
- Segundo Turno
- Tercer Turno

LOS TURNOS SERÁN ASIGNADOS DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INSCRITOS, CON UN MÁXIMO DE 60 JUGADORAS(ES)

Sorteo de Pistas:

La designación de la pista de inicio a cada deportista se realizará el día viernes 09 de octubre a las 18 horas en Bowling Happyland, Santiago.

Prácticas no oficiales

Pistas para prácticas “no oficiales”, disponibles el viernes 09, de 14 y 16 horas. El costo será de cargo de quien la utilice.



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

Acciones que pueden incurrir en falta y ser sancionadas por el Juez de Turno

Durante el desarrollo del campeonato, se aplicarán normas disciplinarias conforme al reglamento de la International Bowling Federation (IBF) y a los Estatutos de la Federación de Bowling de Chile. Las situaciones que constituyen falta, así como sus respectivas sanciones, están descritas en detalle en el **Anexo: Normas de Aplicación Técnica y Disciplinaria**.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se resumen algunas conductas frecuentes que podrán ser sancionadas por el juez de turno:

- **Juego lento y pistas de cortesía:** los deportistas deben estar listos para lanzar cuando sea su turno y no deben demorar el inicio del tiro si las pistas adyacentes (una a cada lado) están despejadas. Asimismo, una vez ejecutado el primer lanzamiento, no deben permanecer sobre el approach esperando realizar el segundo tiro, conducta que será considerada juego lento.
- **Deportistas tardíos:** quien llegue tarde al inicio del bloque se incorporará al cuadro en curso. No se permite interrumpir el ritmo del equipo o esperar al deportista tardío. Si el equipo decide esperar, se sancionará como juego lento a quienes incurran en esa decisión.
- **Zona libre de alimentos o líquidos:** por seguridad, no se permite el consumo de alimentos ni bebidas en la zona de descanso o de juego inmediata.
- **Condiciones de los bolos:** toda alteración de la superficie de las bolas debe hacerse antes del inicio del bloque de juego diario.
- **Sanciones:** las sanciones se aplicarán conforme al sistema de tarjetas (blanca, amarilla, roja), y en caso de apelaciones, se seguirá el procedimiento descrito en el anexo.



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

- **Bolos de Uretano:** Será permitida la utilización de UNA BOLA DE URETANO, sin considerar su dureza. Esta será la última oportunidad en que será permitido. A partir de 2027, nos regiremos por la norma internacional, respecto a la "dureza" permitida.

Para más detalle sobre estas y otras situaciones, se debe consultar el **Anexo: Normas de Aplicación Técnica y Disciplinaria** al final de estas bases.

TABLA DE RECONOCIMIENTOS

- **Campeonato Individual en género Damas**
- **Campeonato Individual en género Varones**
 1. Primer, segundo y tercer lugar todo evento.
 2. Mejor serie de seis líneas.
 3. Mejor línea.

Para ser elegible, debe haber completado las 18 líneas programadas.

DEFINICIÓN EN CASO DE EMPATES

Para el punto 1 y 3.- Se "buscará" la mejor línea, hasta desempatar.
Para el punto 2.- Se "buscará" la mejor serie, hasta desempatar.

PRESELECCIÓN NACIONAL 2027

Al término del año 2026, la Comisión Técnica Nacional, dará a conocer la lista definitiva de la PRESELECCIÓN NACIONAL 2027, que estará integrada por diez (10) deportistas en cada género.

La forma de clasificar a esta preselección, es la siguiente:

Estar entre los **diez mejores promedios jugados en 36 líneas (dos Campeonatos Nacionales)**. Lo anterior es válido para Damas y Varones. En resumen, es obligatorio jugar ambos campeonatos nacionales, programados para 2026.



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

Elegibilidad: Para ser elegible como preseleccionado nacional, la Comisión Técnica de FDN solicitará fotocopia de su respectivo pasaporte chileno, actualizado al 30 de noviembre de 2026.

Para el caso de empate (10° y 11°) preclasificado, define mejor serie de seis líneas jugadas, en caso de subsistir el empate, mejor línea entre todas líneas jugadas al 1 de noviembre de 2026.

Para el caso de juveniles y Senior, se incluirá informe final de clasificación general, independiente de su ranking "todo competidor".

Fechas Importantes, para cada deportista y/o Asociación:

- 1.- Aprobación o cambios en las Bases: **viernes 28 de agosto**
- 2.- Recepción Formulario de Inscripción: **viernes 25 de septiembre**, o una vez se completen cupos disponibles (habrá lista de espera).
- 3.- Fecha tope pago de inscripciones: **domingo 2 de octubre**

PAGO DE INSCRIPCIÓN

TRANSFERIR A:

FEDERACION DE BOWLING DE CHILE

RUT: 71.653.500-2

BANCO: BCI

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NÚMERO DE CUENTA: 13336444

CORREO: federacion@bowlingchile.cl

ANEXO: NORMAS DE APLICACIÓN TÉCNICA Y DISCIPLINARIA

Las siguientes normas se aplicarán durante todo el desarrollo del campeonato, conforme al **Reglamento de Juego de la International Bowling Federation (IBF)** y los **Estatutos de la Federación de Bowling de Chile**.

RAMON CRUZ 1176 – OF. 202 email: federacion@bowlingchile.cl

SANTIAGOCHILE

WEB: www.bowlingchile.cl



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

Desde el inicio del evento se presume la **buena fe** de todos los deportistas en la utilización de su equipamiento y en el respeto al reglamento. No obstante, cualquier conducta o situación que contradiga esta presunción podrá ser revisada por los **jueces de turno**, el **encargado de competencia** o la **Comisión Técnica**, quienes resolverán conforme al apartado 13 de este boletín.

1. Acondicionamiento de bolas

Conforme a la **Regla 2.10.1 IBF**, los jugadores podrán alterar la superficie de sus bolas (lijado, pulido, limpieza) **solo antes del inicio del bloque diario**.

Durante la competencia solo se permitirá el uso de **paños secos** o productos que **no modifiquen la textura** ni el rendimiento del implemento.

2. Configuración de orificios

Según la **Regla 2.10.2 IBF**, toda bola debe tener orificios acordes al tipo de lanzamiento:

- Jugadores que lanzan con dos manos no podrán tener orificio de pulgar sin usar.
- Las bolas no podrán tener orificios que no estén en uso durante el tiro.
- Los "balance holes" están prohibidos desde **2014**.
- No se admiten bolas con más de 5 orificios en uso.

Toda bola utilizada deberá ser **declarada e inscrita** en la planilla correspondiente. Se podrá realizar **fiscalización aleatoria o dirigida** en cualquier momento del campeonato.

3. Registro e inspección de bolas

Al inicio del torneo se realizará el **registro de bolas**, anotando marca, modelo y número de serie.



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

La organización se reserva el derecho de realizar **verificaciones aleatorias o fundadas**, en especial ante denuncias. El retiro de una bola no conforme no implicará sanción inmediata salvo reiteración o mala fe, conforme a lo establecido en el apartado 13.

4. Juego lento y pistas de cortesía

Los deportistas deberán respetar el ritmo de juego y no obstaculizar el desarrollo del bloque.

Conforme a la **Regla 2.13.3 IBF**, se considera juego lento:

- No estar preparado para lanzar cuando corresponde.
- Esperar innecesariamente cuando las pistas contiguas están despejadas.
- Permanecer sobre el *approach* tras ejecutar un tiro.
- Interrumpir o ralentizar el ritmo de los demás.

Las sanciones aplicables se describen en el apartado 13.

5. Llegadas tardías

Los jugadores que lleguen tarde al bloque solo podrán integrarse en el cuadro que se esté jugando.

El retraso no justifica detener el ritmo del equipo ni de la línea. La espera será considerada juego lento.

6. Zona de descanso y seguridad

Se prohíbe el consumo de alimentos o líquidos en el área de juego y descanso inmediata, con el objetivo de evitar derrames, caídas o contaminación del calzado.

La fiscalización corresponderá al juez de turno o al personal designado.



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

7. Línea de foul

Según la **Regla 2.9 IBF**, todo cruce de la línea de foul se anotará como **cero palos en ese tiro**.

- Si hay sensores automáticos, su registro será vinculante.
- Si no existen sensores, el juez podrá aplicar la sanción en base a observación directa o denuncia fundada.

8. Sustancias en calzado y approach

Conforme a la **Regla 2.10.3 IBF**, está prohibido aplicar sustancias como polvos, spray o resinas que alteren la adherencia o deslizamiento del calzado o el área de lanzamiento.

9. Interferencias entre jugadores

Los deportistas deberán respetar el espacio y turno de los demás. Si se produce una interferencia no intencional que afecte el tiro de un jugador, el juez podrá autorizar su repetición.

Conductas como cruce indebido de pistas, bloqueos reiterados, distracciones evidentes o contacto innecesario podrán considerarse infracción.

10. Conductas antideportivas

Toda actitud ofensiva, provocadora, despectiva o que afecte el desarrollo respetuoso del torneo será considerada **conducta antideportiva**, conforme a la **Regla 2.13.1 y 2.13.4 IBF**, y el **artículo 23 de los Estatutos FDN**.

Se incluyen como ejemplo:

- Insultos o gritos dirigidos a otros jugadores o jueces.
- Daños voluntarios a equipamiento o mobiliario.
- Provocaciones verbales o gestuales.
- Desobediencia reiterada a instrucciones técnicas.



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

11. Aplicación de tarjetas

Se aplicará un sistema progresivo de advertencias por infracciones técnicas o de ritmo:

- **Tarjeta blanca:** advertencia sin sanción.
- **Tarjeta amarilla:** segunda advertencia, sin efecto retroactivo.
- **Tarjeta roja:** cero palos en el último cuadro jugado.

Las tarjetas podrán aplicarse directamente si ya existe advertencia previa por el mismo motivo, o cuando la infracción sea evidente o reiterada.

12. Apelaciones

Cualquier sanción podrá ser apelada ante la **Comisión Técnica**, la cual evaluará antecedentes, proporcionalidad y el principio de buena fe.

La resolución será definitiva para efectos del torneo.

13. Sanciones generales y procedimiento disciplinario

Conforme a los **Estatutos de la Federación de Bowling de Chile (art. 23)** y el **Reglamento IBF (Regla 2.13.4)**, las sanciones posibles ante infracciones son:

- Advertencia verbal o escrita.
- Retiro de la bola o equipamiento no conforme.
- Cero palos en un tiro o cuadro específico.
- Anulación de una línea o serie.
- Suspensión temporal de participación.
- Descalificación del jugador o del equipo.

La determinación y graduación de las sanciones corresponderá, según el caso, al **juez de turno**, al **encargado de competencia** o a la **Comisión Técnica**, quienes deberán actuar considerando los principios de **proporcionalidad, reincidencia, buena fe y gravedad de la conducta**.



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE BOWLING DE CHILE FDN

Santiago, martes 25 de agosto 2026

Marcela Olivares Leal

**Presidenta,
Federación Deportiva Nacional de Bowling Chile FDN**